



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Educación

Radicado N° **S-2024-30960**  
Fecha: 01-02-2024 - 23:24  
Folios: 8 Anexos: - 1000  
Radicador: ERIKA JIMENEZ ORTIZ  
Destino: COMISION SEGUNDA DE GOBIERNO PERMANENTE DE GOBIERNO - CONCEJO DE BOGOTA  
Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **TGNXR**

Bogotá D.C., febrero de 2024

Doctor  
**ADALBERTO MACHADO AMADOR**  
Subsecretario  
Comisión Segunda Permanente de Gobierno  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 No. 28A - 41  
Ciudad

CONCEJO DE BOGOTA 02-02-2024 09:00:38  
2024ER2252 O 1 Fol:15 Anex:0  
ORIGEN: SECRETARIA DE EDUCACION/ISABEL SEGOVIA OSPINA  
DESTINO: COMISION 2º PERM. GOBIERNO/MACHADO AMADOR ADALBER  
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN 090 -2024  
OBS: RADICADO 01 DE FEBRERO

**Asunto:** Respuesta Proposición 090 de 2024  
Radicados SED E-2024-15913

Estimado doctor Machado, reciba un cordial saludo.

En atención a la petición relacionada en el asunto, dentro de la competencia de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, se da respuesta a la Proposición 090 de 2024 “PAE” presentada por la Bancada del Partido Centro Democrático.

**1. Sírvase detallar cuál es el proceso para que los estudiantes puedan acceder a los refrigerios del PAE, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

Sea lo primero mencionar que el Programa de Alimentación Escolar PAE del Distrito corresponde a un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requiere, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro de **refrigerios escolares** y el **Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares SIDAÉ**, con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial.

El Programa se encuentra reglamentado por la Resolución 335 de 2021 “*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*”, la cual establece que para ser beneficiario se requiere como único requisito estar matriculado en el sistema de matrícula oficial SIMAT, por tanto para que un estudiante acceda a la entrega de un complemento alimentario simplemente debe estar matriculado y asistir a la IED.

Así mismo, es importante resaltar que en Bogotá, a diferencia de lo que ocurre en la mayor parte del país, existe universalidad en el acceso al programa de alimentación escolar, para todos los estudiantes que lo requieren.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195



En dicho marco, el suministro de apoyos alimentarios a los estudiantes, a través de las modalidades referidas, se entrega de acuerdo con las necesidades diarias comunicadas directamente por cada IED en cabeza del rector o rectora y teniendo en cuenta factores como la infraestructura y jornada de cada una de estas. Específicamente el refrigerio escolar se entrega a los estudiantes que asisten a clases en instituciones educativas que no cuentan con la infraestructura necesaria para el funcionamiento de un comedor escolar y que cuentan con jornada regular, o jornadas extracurriculares como extendida o complementaria.

Cabe mencionar que para el 2021 se contó con la particularidad de que dada la contingencia ocasionada por el COVID 19 se suministró hasta el mes de julio, alimentación escolar bajo las modalidades transitorias de bono alimentario y ración para preparar en casa de acuerdo con las Resolución 0006 de 2020 *“Por la cual se adicionan Transitoriamente, “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19.”* y 0007 de 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19”*, por lo que la prestación del servicio de alimentación escolar en las modalidades de **refrigerios escolares** y SIDAE se retomó en el mes de agosto en el marco de retorno progresivo a la presencialidad educativa.

## **2. Sírvase informar y detallar la contratación del PAE en la ciudad, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, detallando por contratista, fecha de inicio de contrato, valor del contrato, localidad y detalles del objeto del contrato.**

**Respuesta.** Se relaciona a continuación el detalle de las modalidades de contratación del PAE, con el fin de brindar contexto sobre la respuesta y anexo remitido:

- **Modalidad Refrigerios Escolares**

La modalidad de refrigerios escolares, se opera a través de dos instrumentos de agregación de demanda suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante los cuales se compran los alimentos que conforman los refrigerios y se contrata la operación logística de recepción, ensamble y distribución de los mismos. Estos instrumentos contemplan una operación primaria y una operación secundaria las cuales se describen a continuación:

**Operación primaria:** Corresponde al grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por el Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la etapa precontractual que permiten la **adjudicación del proceso** y la celebración posterior del Instrumento de Agregación de Demanda entre dicha Entidad y los proveedores adjudicatarios, para este proceso la selección de los proveedores se hace por licitación pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo que define la Ley, la única entidad que puede suscribir Acuerdos de Agregación de Demanda es el Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. En la operación principal dicha entidad determina las condiciones técnicas mínimas, los requisitos habilitantes y la segmentación por grupos con base a las condiciones financieras, de prestación del servicio, o de producción de bienes, y operacionales.

De esta forma, se garantiza que todos los proveedores seleccionados en la operación principal cumplen con las mismas condiciones de idoneidad establecidas en los anexos técnicos y pliego de condiciones. Como en cualquier licitación, los proveedores son seleccionados con base a la puntuación más alta de acuerdo con los ofrecimientos más favorables para Colombia Compra Eficiente respecto al componente económico, técnico y de industria nacional, una vez verificada su idoneidad técnica. En la operación principal se determina el precio techo, o precio máximo (catálogo de precios), al que los proveedores pueden ofrecer sus bienes o servicios a las distintas entidades estatales de acuerdo con el estudio de sector y costos del proceso.

Es importante mencionar que en lo que corresponde a las vigencias 2021 a 2023 se han operado los siguientes instrumentos de agregación de demanda suscritos en el marco de la operación principal:

**Tabla 1. Instrumentos de agregación de demanda**

Modalidad de Operación	No. Proceso	Convenio/Instrumento	Vigencia Instrumento
Refrigerios Escolares – Compra de Alimentos	CCE-973-IAD-2019	CCE-231-IAD-2020	Julio 2023 (Terminado)
Refrigerios Escolares – Operación Logística	CCE-IAD-974-2019	CCE-186-IAD-2020	Marzo 2023 (Terminado)
Refrigerios Escolares – Compra de Alimentos	CCENEG-071-01-2022	CCE-205-2023	Julio 2025
Refrigerios Escolares – Operación Logística	CCENEG-069-01-2022	CCE-115-2023	Marzo 2025

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil.

**Operación Secundaria:** Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora en este caso la SED, para comprar, recibir y pagar los bienes o servicios amparados en un Instrumento de Agregación de Demanda; producto de esta actividad surgen las órdenes de compra las cuales se suscriben con los proveedores que resultan ganadores de un proceso de **subasta inversa en un evento de cotización**, en el cual ofertan de acuerdo con los precios definidos en el **catálogo de precios** del instrumento.

Para la operación secundaria las entidades Estatales realizan un proceso de cotización en un formulario definido por Colombia Compra Eficiente, el cual carga a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y los proveedores seleccionados en la operación principal realizan una oferta económica que puede ser como máximo el valor de la operación principal, u ofrecer un descuento adicional sobre este precio. Producto de esta actividad se han generado periódicamente las órdenes de compra que han permitido garantizar la prestación del servicio bajo esta modalidad.

De acuerdo con lo mencionado, se relacionan en el Excel **Anexo 1**, la relación de las órdenes de compra suscritas durante las vigencias 2021 a 2023 tanto para la compra de alimentos como para la operación logística detallando, IAD del cual se deriva, objeto, valor del contrato y contratista.

- **Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares SIDA E**

Esta modalidad se contrata mediante un proceso competitivo adelantado en el marco del Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*. Su adjudicación se realiza conforme a las normas del estatuto contractual y de acuerdo con lo requisitos técnicos, financieros y administrativos establecidos en los estudios y documentos previos del proceso.

De acuerdo con lo anterior, se remite en archivo de Excel **Anexo 1** la relación de los convenios de asociación suscritos en las vigencias 2021 a 2023 para la operación de la modalidad referida, detallando la información solicitada.

**3. Sírvase informar y detallar, los procesos por parte de organismos de control a la contratación del PAE en Bogotá, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

**4. Sírvase informar y detallar los resultados de las investigaciones por parte de los organismos de control a la contratación del PAE en la ciudad, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

Se da respuesta a los numerales 3 y 4 por unidad de materia.

En primera instancia, es importante mencionar que el Programa de Alimentación Escolar no solo en Bogotá sino a nivel nacional. cuenta con seguimiento permanente de los diferentes órganos de control (Contralorías, Personería, Procuraduría entre otros) así como de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender quienes, a través de esquemas de auditoría y seguimiento, verifican aspectos relacionados con la planeación, supervisión e interventoría, ejecución tanto física como financiera de los contratos y convenio suscritos para la prestación del servicio de alimentación escolar.

En el marco de estos procesos adelantados específicamente al PAE de Bogotá adelantados por organismos de control, se informa que en las vigencias referidas, la Contraloría de Bogotá y la Contraloría General realizaron las siguientes auditorías:

**Tabla 2. Auditorías realizadas 2020-2023**

Vigencia de la Auditoría	Periodo Auditado	Organismo de Control	Código de la Auditoría	Tipo de Auditoría	Objeto
2021	2020	Contraloría de Bogotá	23	Auditoría de Regularidad	Evaluar la gestión fiscal de la Secretaría de Educación del Distrito realizada durante la vigencia 2020
2021	2020	Contraloría de Bogotá	27	Auditoría de Desempeño	Evaluar la entrega de bonos alimentarios dentro del PAE vigencia 2020, con ocasión de la pandemia Covid-19
2021	2020	Contraloría General	NA	Auditoría de Cumplimiento recursos SGP, PAE y FOME	Auditoría de cumplimiento a los recursos asignados y ejecutados del SGP Educación, Propósito General (deporte y cultura), Programa de Alimentación Escolar PAE y recursos del FOME por la vigencia fiscal 2020.
2023	2022	Contraloría de Bogotá	22	Auditoría de Regularidad	Evaluar la gestión fiscal de la Secretaría de Educación del Distrito realizada durante la vigencia 2022
2023	2021, 2022 y 2023	Contraloría de Bogotá	24	Auditoría de Desempeño	Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia de la implementación del programa de la Alimentación Escolar PAE vigencias 2021, 2022 y 2023
2023	2021 y 2022	Contraloría de Bogotá en conjunto con la Contraloría General de la República	NA	Auditoría de cumplimiento a los recursos del SGP Bogotá, D.C. Educación, Propósito (Deporte, Cultura), Programa de Alimentación	Emitir concepto sobre la gestión fiscal en el manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus

Vigencia de la Auditoria	Periodo Auditado	Organismo de Control	Código de la Auditoria	Tipo de Auditoría	Objeto
					fuentes de financiación, así como el cumplimiento de las demás disposiciones legales que le resulten aplicables a cada sujeto de control

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil

Nota: Durante la vigencia 2022, no hubo auditorias efectuadas por la Contraloría de Bogotá o Contraloría General a la Secretaría de Educación del Distrito relacionadas con el PAE.

Adjunto se remiten en el **Anexo 2**, los informes finales de cada uno de las auditorias referidas.

La Contraloría de Bogotá durante las vigencias requeridas, realizó las siguientes auditorias:

2021:

1. Auditoria de regularidad No. 23 cuyo objeto fue: Evaluar la gestión fiscal de la Secretaría de Educación del Distrito realizada durante la vigencia 2020
2. Auditoria de desempeño No. 27 cuyo objeto fue: Evaluar la entrega de bonos alimentarios dentro del PAE vigencia 2020, con ocasión de la pandemia Covid-19

2022:

Durante la vigencia 2022, no hubo auditorias efectuadas por la Contraloría de Bogotá a la Secretaría de Educación del Distrito relacionadas con el PAE.

2023:

1. Auditoria de regularidad No. 22 cuyo objeto fue: Evaluar la gestión fiscal de la Secretaría de Educación del Distrito realizada durante la vigencia 2022
2. Auditoria de desempeño No. 24 cuyo objeto fue: Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia de la implementación del programa de la Alimentación Escolar PAE vigencias 2021, 2022 y 2023

Por otra parte, la Contraloría General de la Republica efectuó en la vigencia 2023, la siguiente auditoría:

1. Auditoría de cumplimiento cuyo objeto fue: "Emitir concepto sobre la gestión fiscal en el manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, así como el cumplimiento de las demás disposiciones legales que le resulten aplicables a cada sujeto de control".

**5. Sírvase informar de qué manera se les garantiza a los estudiantes; beneficiarios del PAE, el acceso a los alimentos en el periodo de vacaciones escolar.**

Es importante recordar que el Programa de Alimentación está regulado por la Resolución 335 de 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)”, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades Territoriales.

Ahora bien, específicamente el artículo tercero de la citada resolución señala: *Objetivo general del PAE. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos **durante el calendario escolar y en la jornada académica** de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad. (subrayado y negrilla fuera de texto)*, en este sentido, y teniendo en cuenta que la normativa enmarca la prestación del servicio de alimentación escolar al calendario académico, no es posible la entrega de alimentación escolar en periodos que se encuentran fuera del calendario escolar como lo es el periodo de vacaciones.

Cabe precisar que si bien a nivel nacional se han priorizado ETC para la entrega de PAE en receso escolar de acuerdo con la Resolución 421 de 2023 “Por la cual se adopta la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil y se establecen otras disposiciones”, Bogotá no es una de las entidades priorizadas.

**6. Sírvase informar y detallar cuál fue el resultado y alcance de la distribución de refrigerios del PAE, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

Gracias a las acciones adelantadas por la SED durante las vigencias 2021 a 2023 para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en sus diferentes modalidades, se logró beneficiar al 100% de estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial, de acuerdo con las necesidades de suministro comunicadas por las IED. A continuación, se detalla la estimación de beneficiarios del PAE para las vigencias referidas:

**Tabla 3. Beneficiarios PAE 2020-2023**

Vigencia	Estimación de Beneficiarios
2021*	763.551
2022	729.598
2023	720.076

Fuente: Seguimiento proyecto de inversión 7736 con corte al 31 de diciembre de cada vigencia

(\*) El dato corresponde a la estimación máxima de beneficiarios que recibieron alimentación escolar a través de las modalidades tanto transitorias (bono alimentario y ración para preparar en casa) como modalidades tradicionales entregadas en el marco del retorno a la presencialidad (refrigerio escolar y SIDAE)

**7. Sírvase informar de qué manera se garantizó el buen estado de los refrigerios pertenecientes al PAE, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

Para cada una de las vigencias referidas, la Entidad contó con una interventoría integral encargada de vigilar los aspectos técnicos, financieros, administrativos, jurídicos y contables de los contratos suscritos para la operación del programa (órdenes de compra y convenios de asociación). En el marco del seguimiento de la interventoría se adelantaron acciones de verificación de los aspectos sanitarios en los cuales se concentra la inocuidad en cada una de las etapas, desde la producción, almacenamiento, transporte, distribución hasta la entrega a los estudiantes, así mismo se verificó la calidad, el aporte nutricional, las características organolépticas, las condiciones de oportunidad de los complementos alimentarios entregados en cada una de las modalidades, a fin de garantizar que estos cumplieran con las condiciones óptimas para el consumo por parte de los estudiantes.

Adicionalmente y con el fin de fortalecer los procesos de recepción, verificación de condiciones de calidad, distribución, entrega y verificación de consumo por parte de los estudiantes, la SED contó con personal de apoyo logístico en la totalidad de sedes educativas que apoyan estos procesos, a través del cual se generaron las alertas frente a las situaciones que pudiesen afectar la correcta prestación del servicio permitiendo reaccionar ante dichas situaciones y generar acciones de mejora correspondientes.

Así mismo, se trabajó de forma articulada con entidades como el Invima y la Secretaría de Salud, quienes, a través de los esquemas de Inspección, vigilancia y control, monitorearon las plantas de producción y logística, así como los comedores escolares del PAE de la SED.

**8. Sírvase informar cuáles fueron las acciones por parte de la Administración para garantizar el acceso a los complementos alimentarios, en las zonas rurales de la ciudad, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

Como se ya mencionó, el PAE del Distrito garantizó en cada una de las vigencias referidas, la alimentación escolar del 100% de estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial de acuerdo con las necesidades de suministro comunicadas por las IED, beneficiando entre ellos a los estudiantes de las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de la ciudad. A través de lo establecido contractualmente en los procesos adelantados para la prestación del servicio de alimentación escolar, se garantiza la entrega en cada una de las sedes rurales de los complementos alimentarios requeridos para suplir la necesidad de acuerdo con lo solicitado por las mismas, en cada una de las modalidades de entrega, para el caso de comida caliente (SIDAE) a través del asociado Compensar y para refrigerios escolares a través de los proveedores logísticos.

Cabe mencionar que durante la vigencia 2021 y en el marco de la contingencia ocasionada por el COVID 19, se garantizó la entrega de alimentación escolar para estudiantes de zona rural de la ciudad a través de la ración para preparar en casa, teniendo en cuenta las dinámicas geográficas de las sedes ubicadas en dicha zona.

**9. Sírvase informar el esquema de auditoría a los contratos realizado para el PAE, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

**10. Sírvase informar y detallar los resultados de la auditoría a los contratos realizados para el PAE, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

Por unidad de materia se da respuesta a los numerales 9 y 10, en los siguientes términos:

Si bien desde la Dirección de Bienestar Estudiantil se dio traslado a la Oficina de Control Interno de la SED por competencia, es importante mencionar que el Programa de Alimentación Escolar del Distrito cuenta con un esquema de seguimiento integral realizado a través de interventorías técnicas, financieras, administrativas, jurídicas y contables que vigila la correcta prestación servicio y el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en cada uno de los compromisos contractuales de las diferentes modalidades de operación, generando las alertas correspondientes y desarrollando los planes de acciones y mejora necesarios con los proveedores y operadores.

El esquema de seguimiento de la interventoría comprende las siguientes etapas:

- **Monitoreo del Programa:** La etapa de monitoreo consiste en revisar, observar y emplear la información obtenida de cada una de las actividades que participan en el proceso de producción, ensamble, almacenamiento, distribución y consumo de los complementos alimentarios entregados a los estudiantes beneficiarios del programa, en sus diferentes modalidades.
- **Seguimiento del Programa:** La etapa de seguimiento es el análisis minucioso de la información obtenida en la etapa de monitoreo de cada una de las actividades de los procesos del programa, para identificar las desviaciones que se pueden presentar en la ejecución del PAE y así adoptar las medidas para abordar estas desviaciones de gestión e implementar acciones preventivas o correctivas que permitan efectuar mejoras y el cumplimiento del objetivo del programa.
- **Control del Programa:** La etapa de control comprende el conjunto de conocimientos, métodos, herramientas, tecnologías, equipos y experiencia que se necesita para medir y regular las variables y/o desviaciones que afectan a cada proceso del programa, hasta lograr su optimización en lo relacionado con: mejoras en productividad, calidad, seguridad y otros criterios, con los que se busca garantizar una operación estable.

A través de los procesos adelantados se garantiza que los contratos y convenio suscritos para la prestación del servicio del servicio de alimentación escolar, se ejecuten acorde con lo establecido contractualmente.

Adicionalmente cabe resaltar que el PAE cuenta con un equipo técnico multidisciplinario que vigila todos los aspectos de la operación del programa en las etapas de planeación, ejecución y seguimiento en los diferentes niveles (central, institucional y territorial), además se realizan encuestas anuales que permiten identificar la percepción de los estudiantes frente a diferentes variables en la entrega de los complementos alimentarios como: (i) Calidad, (ii) Presentación, (iii) Variedad entre otros aspectos.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno, durante las vigencias 2024, 2022 y 2023 realizó dos seguimientos al Programa de Alimentación Escolar PAE en cada año respectivamente, los cuales fueron remitidos a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y Dirección de Bienestar Estudiantil mediante los radicados relacionados a continuación:

**Tabla 4. Radicados de seguimiento Sistema de Control Interno**

<b>Radicado</b>	<b>Seguimiento</b>
I-2021-34455	Primer seguimiento PAE 2021
I-2021-98898	Segundo seguimiento PAE 2021
I-2022-44761	Primer seguimiento PAE 2022
I-2022-129303	Segundo seguimiento PAE 2022
I-2023-51581	Primer seguimiento PAE 2023
I-2023-143801	Segundo seguimiento PAE 2023

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil

Resultado de estos seguimientos se generan recomendaciones en pro del mejoramiento continuo del programa, las cuales pueden ser consultadas en los informes adjuntos a esta respuesta, a continuación, se relacionan algunas de las recomendaciones más frecuentes y/o relevantes identificadas por el equipo auditor:

- Fortalecer los controles que se ejerce desde la supervisión respecto de la oportunidad de publicidad de la información contractual en la plataforma SECOP II, dispuesta para tal efecto, en virtud del principio de transparencia.
- Realizar el registro y control de entrega de alimentos con detalle de estudiante.
- Formalizar el procedimiento “Recepción y Distribución de Refrigerios Escolares en las Instituciones Educativas Distritales” en Isolución.
- Fortalecer la socialización y capacitación en instituciones educativas respecto a la oportunidad en el reporte de novedades de tipo administrativo y técnico
- Formalizar el mapa de riesgos respecto a los objetivos del Programa de Alimentación Escolar; atendiendo recomendaciones de la OCI en seguimientos de vigencias previas
- Fortalecer el componente académico mediante capacitaciones en las socialicen prácticas de alimentación saludable y funciones del Comité de Alimentación Escolar, con participación de docentes, estudiantes y padres de familia.

Los informes a los que se hace referencia en el presente oficio se encuentran disponibles en el enlace referido al final de presente documento.

#### **11. Sírvase detallar el mecanismo para la atención de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos, al PAE.**

La SED cuenta con los canales de atención al ciudadano (virtuales, presenciales o telefónicos) dispuestos en el siguiente enlace:  
[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/servicio-ciudadania2](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/servicio-ciudadania2).

Además de los mecanismos con los que cuenta la Entidad, el marco normativo vigente establece en su anexo técnico de participación ciudadana los siguientes mecanismos de gestión social, participación y seguimiento ciudadano al PAE que son utilizados por los diferentes actores de este para garantizar una correcta ejecución del programa:

- **Veedurías ciudadanas PAE**

Las Entidades Territoriales facilitarán la constitución de veedurías ciudadanas para la vigilancia del Programa cuando las comunidades así lo decidan, las que se podrán implementar con base a la Ley 850 de 2003 o la norma vigente. Igualmente, se facilitará y acompañará su ejercicio y desarrollo aportando la información y necesaria.

Es pertinente aclarar que la vigilancia y control social que la ciudadanía puede ejercer en el Programa de Alimentación Escolar a través de las veedurías debe ser proactiva, objetiva y estar dirigida hacia el mejoramiento continuo del Programa y a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En ningún caso el veedor puede ejercer acciones que vayan en detrimento de la prestación del servicio o que pueda ser utilizado como un medio de presión indebida o de injerencia que no obedezca a las competencias constitucionales y legales.

- **Comité de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas (CAE)**

El Comité de Alimentación Escolar (CAE), previsto en la normatividad vigente es uno de los espacios establecidos para fomentar la participación ciudadana el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, que contribuye a optimizar su operatividad en procura de mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este ente debe ser conformado por la Institución Educativa, no obstante, si así lo considera la Entidad Territorial, los CAE se podrán conformar por sedes educativas de acuerdo con sus dinámicas propias.

- **Mesas Públicas:**

Espacio de participación e interlocución entre los actores del PAE que promueve el diálogo abierto, la concertación y articulación de acciones para la implementación de los lineamientos y la realización del seguimiento a la operación del Programa en el territorio. Este mecanismo permite conocer las características de la implementación, aspectos por mejorar, propuestas o alternativas de solución que contribuyan a la mejora continua del Programa de Alimentación Escolar.

A través de los mecanismos descritos en el marco normativo, los diferentes actores pueden generar acciones de mejora del PAE, así como comunicar situaciones que pueden afectar la correcta prestación del servicio de alimentación en las IED.

Es importante indicar que, desde la Dirección de Bienestar Estudiantil se dio traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano de la SED por competencia, por lo cual procedemos a relacionar la respuesta emitida por esa dirección:

“(..) La Secretaría de Educación del Distrito cuenta con los siguientes mecanismos para la radicación de peticiones, quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos:

- **Bogotá te escucha:** instrumento tecnológico para registrar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones de origen ciudadano, con el fin de ser atendidos por la Administración Distrital, al cual puede ingresar el ciudadano por medio del siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- **Ventanilla de Radicación Virtual:** Mecanismo por medio del cual, la ciudadanía realiza trámites, servicios y solicitudes a la Secretaría de Educación del Distrito. A través del siguiente enlace: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos>
- **Canales de atención,** se cuenta con atención presencial en las 17 Oficinas de las Direcciones locales, Nivel central y 4 Supercades ( Bosa, Américas, Suba y Manitas), de igual manera se puede radicar por correo electrónico [contactenos@educacionbogota.edu.co](mailto:contactenos@educacionbogota.edu.co) y por nuestra línea telefónica 601-3241000  
[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/servicio-ciudadania2](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/servicio-ciudadania2)

Para la atención y gestión por parte de las dependencias se cuenta con el procedimiento **05-PD-008 - Gestión interna de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones PQRSDF**. El cual debe ser aplicado por la Dirección de Bienestar estudiantil, dependencia donde se gestionan y se da respuesta a las peticiones ciudadanas respecto del PAE.

El procedimiento se puede consultar en el aplicativo ISOLUTION de la sed: <https://sig.educacionbogota.edu.co/Isolucion/frmHome.aspx> (...)”Ac

## **12. Sírvase informar y detallar las quejas interpuestas por la ciudadanía frente al PAE, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

Desde la Dirección de Bienestar Estudiantil se dio traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano de la SED por competencia, por lo cual procedemos a relacionar la respuesta emitida por esa dirección:

Se remite base en archivo de Excel “Respuesta Concejo 2021-2023”, que se encuentra de la siguiente manera:

“(..) Consolidado

Consta de todas las solicitudes recibidas en las DLE y en la Dirección de Bienestar Estudiantil en el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2023 de los aplicativos SIGA y Bogotá te escucha.

Columna E, adicionada con palabras clave (PAE, Alimentación Escolar).

Columna J, campo proveniente de SIGA que indica el trámite asignado por el área competente. Se encuentra resaltado en amarillo lo que tiene que ver con el tema en cuestión. (...)”

Es necesario precisar que el archivo remitido recoge todos los requerimientos allegados (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias) toda vez que el sistema no cuenta con el detalle específico requerido.

**13. Sírvase informar y detallar los resultados y procesos de mejora en el PAE, como resultado de las denuncias, quejas y sugerencias por parte de la ciudadanía, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023.**

En el marco del seguimiento efectuado por los diferentes actores del PAE, se han establecido las siguientes acciones de fortalecimiento al PAE:

- Especialización del seguimiento a cada una de las modalidades del Programa de Alimentación Escolar, realizada por la interventoría: A partir del 2023 como acción de mejora del PAE se dividió la contratación del proceso de interventoría por modalidad de atención. Esto con el fin de fortalecer el seguimiento específico de las condiciones de operación de cada una de las modalidades del programa.
- Trabajo articulado con organismos de control: Se ha trabajado de la mano con la red de contralores estudiantiles de la Contraloría de Bogotá para fortalecer el seguimiento del programa en las IED, adelantando jornadas de capacitación y acciones pedagógicas que buscan fortalecer aspectos como la corresponsabilidad y el conocimiento en el programa.
- Visitas guiadas: Se desarrollan en el marco del componente pedagógico, visitas guiadas a plantas de operación logística, centro de producción y comedores escolares, dirigidas a padres, madres, estudiantes y docentes. Esta actividad busca fortalecer la corresponsabilidad, el conocimiento en los procesos logísticos y de seguimiento de los complementos alimentarios.
- Ajuste y fortalecimiento de los procedimientos PAE de control de ciudadano: Esta actividad permite contar con rutas de acción definidas frente a situaciones que pueden afectar la correcta prestación del servicio de alimentación escolar en sus diferentes modalidades.
- Revisión y ajuste de alimentos y preparaciones: Se llevan a cabo sondeos y encuestas periódicas que permiten identificar que alimentos presentan baja aceptabilidad con el fin de realizar ajustes en las preparaciones de comida caliente e incluir nuevos alimentos en los procesos contractuales de la modalidad de refrigerio permitiendo brindar mayor variedad en la alimentación escolar entregada. De igual forma se desarrollan acciones encaminadas a disminuir el desperdicio de alimentos, así como fortalecer el consumo.
- Espacios de trabajo conjunto: Se han desarrollado espacios de participación con la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes entre otros) que permiten una construcción colectiva de los aspectos de operación del PAE.

- Encuestas de percepción PAE: Anualmente se realizan encuestas que permiten identificar la percepción de los estudiantes frente a diferentes variables en la entrega de los complementos alimentarios como: (i) Calidad, (ii) Presentación, (iii) Variedad entre otros aspectos, las cuales corresponden a un insumo fundamental para los procesos de planeación del programa. En las vigencias 2021 – 2023 se desarrollaron 4 encuestas en las que se resaltan los siguientes aspectos:

#### Resultados Encuesta aplicada en el 2021

- o Los estudiantes valoran positivamente la alimentación del Programa de Alimentación Escolar. Se identifica una valoración promedio de 4.2 de 5 puntos posibles frente a la pregunta de qué tanto te gusta la alimentación del Programa de Alimentación Escolar, lo cual se considera importante de acuerdo con el proceso de regreso del PAE a las instituciones educativas en el 2021 después de haber estado en la Estrategia Aprende en Casa por más de un año.
- o Frente a los aspectos de percepción de sabor, presentación, mezcla o combinación de los alimentos o preparaciones entregadas en el Programa de Alimentación Escolar, se identifica una valoración positiva en las categorías de muy bueno y bueno, las cuales se encuentran en porcentajes de 84,58%, 87,22% y 79,88% respectivamente. Lo anterior, refleja aceptabilidad de los aspectos evaluados por gran parte de los estudiantes.

#### Resultados Encuesta aplicada en el 2022

- o Los estudiantes valoran positivamente la alimentación del Programa de Alimentación Escolar, con una valoración promedio de 4.02 de 5 puntos posibles frente a la pregunta de qué tanto te gusta la alimentación del Programa de Alimentación Escolar. La modalidad con mejor calificación corresponde a Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares con una calificación promedio de 4.17, seguida de Refrigerios Escolares con una calificación de 3.87.
- o En los aspectos de percepción de sabor, presentación, mezcla o combinación de los alimentos o preparaciones entregadas en el Programa de Alimentación Escolar, se identifica una valoración positiva en las categorías de muy bueno y bueno, las cuales están en 77,84%, 84% y 67.9% respectivamente. Lo anterior, refleja una aceptabilidad general de los aspectos evaluados por gran parte de los estudiantes.

#### Resultados encuestas aplicadas en el 2023

- o Los estudiantes valoran positivamente la alimentación del Programa de Alimentación Escolar, con una valoración promedio de 4.03 de 5 puntos posibles frente a la pregunta de qué tanto te gusta la alimentación del Programa de Alimentación Escolar.

- El 84.5% de los estudiantes encuestados responde que la calidad de los alimentos que se ofrece en el Programa de Alimentación Escolar es muy buena o buena (muy buena 17.9%, buena 66.5%) para el primer semestre.

Finalmente, es importante mencionar que cada una de las PQRS recibidas es verificada de forma rigurosa y se implementan planes de acción correspondientes ya sea para mitigar la ocurrencia de estas o fortalecer el seguimiento efectuado.

Los anexos referidos en el presente documentos se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

[https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mapinzona\\_educacionbogota\\_gov\\_co/Ek\\_aNdU\\_-qJGodCV-QGc7VIBjeiBm5l59r5J-plqsDg9YA?e=t68tqO](https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mapinzona_educacionbogota_gov_co/Ek_aNdU_-qJGodCV-QGc7VIBjeiBm5l59r5J-plqsDg9YA?e=t68tqO)

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado.

Cordialmente,



**ISABEL SEGOVIA OSPINA**

Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:

Aprobó: Oscar Andrés García Prieto, Jefe Oficina de Control Interno.  
María Teresa Méndez Granados, Subsecretaria de Gestión Institucional (E)  
Érika Johanna Sánchez Casallas, Subsecretaria de Acceso y Permanencia (E).  
Revisó: Laura León León, Asesora Despacho SED.  
Laura Juliana Páramo Pérez, Contratista Despacho SED.  
Luz Amanda Viviescas Beltrán, Prof. Especializado. Subsecretaria de Gestión Institucional.  
Sylvia Paulet Sanabria Ortiz, Contratista SAP.  
Tramitó: Carolina Peñuela Arce, Contratista Despacho SED.